



Departamento Administrativo
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20142040064651

Fecha: 21/05/2014 04:32:17 p.m.

Bogotá D. C.,

Señor
JUAN GAVIRIA
polk_99@gmail.com

Referencia: Petición incompleta. Radicación DAFP 20149000065542 del 06 de mayo de 2014.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia me permito informarle que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que prescribe:

(...) Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición. (...)

Respetuosamente le solicito allegar a este Departamento Administrativo, la totalidad del texto o contenido de la petición, para así poder dar una respuesta adecuada e integral a la misma, esto en consideración a que la solicitud elevada por usted se radicó de forma incompleta.

Atentamente;

LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCON
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Karina Tenjo/Luis Fernando Nuñez

204.34.2

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti"

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.dafp.gov.co • Email: webmaster@dafp.gov.co

